



Resolución Jefatural No. 072 -98-AGN/J

Lima, 28 ABR. 1998

Visto el Oficio N° 016-98-CTAR-RL-ORCRRPPADA de fecha 15 de enero de 1998 remitido por el señor José Sibina Perea, Director Regional de Comunicaciones, Relaciones Públicas, Administración Documentaria y Archivo del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Loreto y Oficio N° 006-97-CTAR-RL-ARL del Archivo Departamental de Loreto, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Departamental de Loreto ha emitido el Informe N° 001-98-CTAR-RL-ARL, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 21 de abril de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios pertenecientes

...//



a la Oficina General de Planificación y Gerencia de Operaciones del Consejo Transitorio de Administración Regional - Región Loreto, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1970 a 1991, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Departamental de Loreto, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Departamental de Loreto y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

JEFA

del Archivo General de la Nación

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de agosto de 1998.

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivístico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, P.S. y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Lida*.

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios pertenecientes